

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00587 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese tener por notificado al demandado toda vez que el memorialista no aporta constancia de acuse de recibo del mensaje de datos remitido pues solo adjunta la constancia de envío expedida por la empresa 4-72, no obstante, bajo el principio de economía procesal, se le requiere a la ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días allegue lo que corresponda o intente nuevamente la notificación conforme a los preceptos legales y jurisprudenciales (art. 8° DL 806 de 2020; sentencia C-420 de 2020), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en razón a que no se encuentran medidas cautelares pendientes por consumarse (num. 6° art. 78 y num. 1° art. 317 CGP).

Secretaria controle el término aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b41a7383c20a3675a9f1676c1c4d5fbe37ba1f404179a2038e02b78062
bcec61**

Documento generado en 28/05/2021 04:31:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**